MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1987 /

TEMUCO, 15 MAY 2025

VISTOS

1.- La ley N° 19.803 del 27.04.2002, la ley N° 20.008 del 22.03.2005 y la ley N° 20.198 del 28.06.2007, sobre incentivos al Mejoramiento de la Gestión Municipal, que establece que las metas serán aprobadas por el concejo municipal.

2.- El articulo 6° de la ley N° 20.723 del 30.01.2014 que modifica la Ley N°19.803, sobre asignación de mejoramiento de la gestión municipal, la cual señala que el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal debe tener correspondencia con el Plan de Desarrollo Comunal y el Presupuesto Municipal.

3.- El Reglamento Nº 001 del 29.04.2014, de la Municipalidad de Temuco, que regula la aplicación del sistema de incentivos del Programa de Mejoramiento de la gestión Municipal.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3093 del 01.08.2024; mediante la cual se establece el Comité Técnico Municipal, que debe proponer las metas para el año 2025.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 237 del 17.01.2025, de la Municipalidad de Temuco, que establece los objetivos institucionales y las metas de desempeño colectivo, que serán considerados en el Programa de Mejoramiento de la Gestión, para el año 2025.

6.- El Decreto N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2025.

7.- Las facultades que confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Que el punto 10 del decreto Nº 237, establece que las unidades que se encuentren constituidas por un solo funcionario (unipersonales), podrán solicitar ser incorporados al cumplimiento de metas de la respectiva dirección. Para esto deben presentar al Comité de PMG la solicitud debidamente aprobada por la unidad que lo incluirá.

2.- Que es necesario, atender las solicitudes enviadas vía correo electrónico, por las unidades unipersonales, que requirieron ser incorporadas al cumplimiento de metas de desempeño colectivo del PMG de su dirección.

3094969

DECRETO

1.- Apruébese, la modificación del Decreto Alcaldicio Nº 237 de fecha 17.01.2025, en el sentido de fusionar, las unidades que deben realizar el cumplimiento de metas de desempeño colectivo, que a continuación se señalan;

UNIDAD QUE SOLICITA FUSIÓN	UNIDAD QUE ACEPTA FUSIÓN	FECHA CORREO
Departamento de Planificación y coordinación Municipal	Administración Municipal	17.03.2024
Departamento de Control Presupuestario y Financiero	Dirección de Control	20.03.2025
Departamento de Reducción de Riesgos	Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres	24.03.2025
Departamento de Sumarios	Dirección de Asesoría Jurídica	24.03.2025
Departamento Proyectos	Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura	25.03.2025
Departamento de Gestión y Control	Dirección de Obras Municipales	25.03.2025
Departamento de Igualdad de Genero	Dirección de Seguridad Pública	27.03.2025
Departamento Legalidad del Gasto	Dirección de Control	27.03.2025
Departamento de Control de Programas y actividades relevantes	Dirección de Control	21.04.2025

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JQS / ocd
c.c. Calidad y Control de Gestión
Unidades municipales

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica